



Primera condena penal por ruidos

El Tribunal Supremo ha condenado a los dueños de un bar sevillano a la pena de cuatro años de prisión por los ruidos que generaba a sus vecinos

En concreto se impone la pena por la comisión de un delito contra el medio ambiente en su modalidad de contaminación acústica, agravado por el hecho de que ambos, "de modo clamoroso, desobedecieron las órdenes expresas de cesar en su conducta generadora de ruidos no permitidos".

La sentencia del Tribunal Supremo confirma otra que había sido dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla y que justificaba la condena por el "excesivo" volumen de la música que ponían a diario y en horario nocturno, lo que ocasionaba ruidos "intolerables" en el interior de las viviendas de algunos vecinos, que sufrieron incluso depresiones e "intenso" estrés.

...